



COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Madrid, por la que se acuerda la composición de la Mesa Provincial de Contratación de este organismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente el artículo 320 el Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación cuya composición deberá ser publicada en el perfil del contratante con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación del artículo 151 del texto refundido.

Por cuanto antecede, la citada mesa de asistencia al órgano de contratación en el presente procedimiento de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Madrid.

Vocales: 3 funcionarios de la Sección de Patrimonio de la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal de Madrid.

Un Abogado del Estado.

Un Interventor.

Secretario: Un funcionario que presta sus servicios en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Madrid.

En Madrid, 5 de septiembre de 2013